

AVISO

21 DE MARZO DE 2017

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

DESTINATARIO: ANGELA MARÍA JARAMILLO

La suscrita Profesional Universitaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Manizales publica el presente **AVISO** en cumplimiento del artículo 69 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se ha podido hacer envío de oficio ARCO 11255-2017, por medio del cual se le da respuesta a la señora ANGELA ARÍA JARAMILLO de derecho de petición radicado en esta dependencia, obrando en el plenario devolución de correspondencia bajo la convención **NO RESIDE – DESTINATARIO DESCONOCIDO**

Para los efectos se inserta el contenido de la comunicación:

"(...) **C.D.I. 722/2017 - C.O.G.**

ARCO 11255-2017

Manizales, miércoles, 1 de marzo de 2017

Señora

ANGELA MARÍA JARAMILLO

Carrera 13 número 17-54

Edificio Ginbra

REFERENCIA: SOBRE SU OFICIO RADICADO EN ESTA DEPENDENCIA EL 20 DE FEBRERO DE 2017

Sobre el asunto de la referencia nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Dentro del proceso 2014-05 Usted fue vinculada formalmente a través de Auto de apertura de investigación disciplinaria número 35 proferido el 19 de septiembre de 2014, por hechos relacionados con la presunta omisión al deber de dar una respuesta oportuna a derecho de petición formulado por el señor LUIS ENRIQUE VALENCIA, y que fuere radicado ante la Inspección Sexta Urbana de Policía el 22 de noviembre del año 2013.

Ahora bien, de la presunta inactividad a la que hace referencia respecto de la solicitud de práctica de pruebas elevada por Usted y soportada a través de múltiples screenshots, nos permitimos indicarle que la misma obedece a que nunca se tuvo conocimiento de la misma, luego, no ha sido debidamente allegada e incorporada al plenario, en éste punto habrá de indicarse que las cuentas de correo institucional de la Alcaldía de Manizales tienen como único propósito la comunicación interna, por lo que el envío de solicitudes propias de la actividad disciplinaria debe hacerse de manera formal con radicación directa en la Oficina de Correspondencia o en la Secretaría de esta dependencia o de manera verbal.

Pese a lo anterior, esto es, que si bien no se allegó al expediente la solicitud referida, el Despacho decretó de oficio declaración juramentada de DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND mediante Auto del 26 de febrero de 2015 para que fuera practicada el 19 de marzo del mismo año, sin que hubiese podido practicarse solo hasta el 15 de marzo del año 2016, siendo importante denotar que se fijó nueva fecha para su práctica en tres providencias posteriores ante la dificultad para localizar a la testigo.

Es menester indicar que tanto de la citación a declaración juramentada de DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND en cuatro oportunidades, como del decreto de otras pruebas y del cierre de la investigación

disciplinaria se ha realizado el envío de las respectivas comunicaciones a la carrera 13 número 17-54, última dirección que registra en su hoja de vida.

Ahora, no hay que perder de vista que como Sujeto Procesal y en consideración a los derechos que le asisten, entre los cuales está la interposición de recursos, no se presentó sobre el auto que ordena el cierre de investigación alguno, lo anterior para significar que no es dable en este momento procesal practicar pruebas, dado que está en valoración para adoptar decisión de fondo, misma que será notificada en su oportunidad.

Para los fines pertinentes,

PAULA LILIANA RESTREPO REYES

CAROLINA OROZCO GOMEZ

Directora Administrativa

Profesional Universitario

Oficina de Control Disciplinario Interno

(...)"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente **AVISO** por medio del cual se notifica la decisión se fija por el término de **CINCO DÍAS HABILES** en lugar visible al público de las instalaciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno, ubicada en la **CALLE 19 NUMERO 21-44, PROPIEDAD HORIZONTAL CAM, PISO 2.**

FIRMA

CAROLINA OROZCO GÓMEZ

Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente **AVISO** el día **27 DE MARZO DE 2017**, por cuanto han transcurrido los cinco días de que trata el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

FIRMA

CAROLINA OROZCO GÓMEZ

Control Disciplinario Interno

AVISO

3 DE AGOSTO DE 2016

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DISCIPLINARIO 2015-6

DESTINATARIO: JOSE DORABEL OROBIO CASTAÑO

La suscrita Profesional Universitaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Manizales, publica el presente **AVISO** en cumplimiento del artículo 69 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se ha podido hacer envío de comunicación de Auto de Archivo de Proceso Disciplinario número 2015-6, obrando en el plenario devolución de correspondencia bajo la convención **NO RESIDE**.

Para los efectos se inserta el contenido de la comunicación:

"(...) **C C.D.I. 1813/2016 - C.O.G.**

ARCO 38142-2016

Manizales, miércoles, 29 de junio de 2016

Señor

JOSE DORABEL OROBIO CASTILLO

Calle 110 número 26 J 70

Cali - Valle del Cauca

Referencia: **PROCESO 2015-06 (AL RESPONDER FAVOR CITAR ESTE NÚMERO)**

Cordial Saludo,

Me permito informarle que dentro del proceso disciplinario de la referencia adelantado en contra de funcionarios de la Secretaría del Medio Ambiente, como consecuencia de queja formulada por usted, este Despacho ordenó su Archivo Definitivo.

Así mismo, se le informa que contra la presente decisión procede el recurso de APELACIÓN ante el señor Alcalde, el cual deberá interponer y sustentar por escrito ante esta Oficina en el término de tres (3) días contados a partir de los cinco (5) siguientes a la fecha de entrega de la presente comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 90, en concordancia con los artículos 109, 110 y 115 de la Ley 734 de 2002.

La presente comunicación se entenderá surtida una vez hayan transcurrido cinco (5) días contados a partir de la fecha de su entrega a la oficina de correspondencia.

Agradecimientos de antemano.

Atentamente,

CAROLINA OROZCO GOMEZ

Profesional Universitario (...)"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente **AVISO** por medio del cual se notifica la decisión se fija por el término de **CINCO DÍAS HABILES** en lugar visible al público de las instalaciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno, ubicada en la **CALLE 19 NUMERO 21-44, PROPIEDAD HORIZONTAL CAM, PISO 2.**

FIRMA

CAROLINA OROZCO GÓMEZ

Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente **AVISO** el día **9 DE AGOSTO DE 2016**, por cuanto han transcurrido los cinco días de que trata el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en consecuencia queda surtida la comunicación exigida por el artículo 109 de la ley 734 de 2002 aquí relacionada.

FIRMA

CAROLINA OROZCO GÓMEZ

Control Disciplinario Interno